



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
02/03/2023



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023.-**

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:  
Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez.  
Doña Noelia González Gómez.  
Don Antonio Ruiz Fernández.  
Don Pablo González García.  
Don Alexandre Fernández Díez.

### **SECRETARIO:**

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la redacción de esta acta se sustituye la transcripción literal de propuestas e informes por su enlace mediante hipervínculos al documento original alojado en la sede electrónica municipal. Ello en aras a simplificar la redacción del acta facilitando su lectura, y en línea con los principios que inspiran el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a dos de marzo de dos mil veintitrés, cuando son las trece horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Roberto Argüeso López, quién ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS  
02/03/2023





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
02/03/2023

**Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 17 de enero de 2023.-**

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor del total de siete que integran la Corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 17 de enero de 2023.

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación de expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, expediente 1137813X.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

<b>IDENTIFICADOR:</b> SEFYCU 4163700 <b>CSV (verificable en <a href="https://campoodeyuso.sedipualba.es/">https://campoodeyuso.sedipualba.es/</a>):</b> JAAA 9RKK PDR3 3DDE CKXP <b>ENLACE DIRECTO:</b> <a href="https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA9RKKPDR33DDECKXP">https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA9RKKPDR33DDECKXP</a>	
---	--

Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0 (Grupo Municipal Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1137813X en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS  
02/03/2023





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
02/03/2023

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4500	62200		Edificios y otras construcciones. Continuación Centro Tecnológico de la Miel	4.500,00
Suplemento de Crédito		2310	48016	2.4	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Nominativa UNATE/PEM	5.000,00
Suplemento de Crédito		9420	46300	9.4	A Mancomunidades. Mancomunidad Alto Ebro	1.379,86
Suplemento de Crédito		1720	61901	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto PIMA	2.169,96
Suplemento de Crédito		9220	46600	9.4	A otras Entidades que agrupen municipios. Cuotas Asociaciones Municipios	6.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>19.049,82</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales	19.049,82
<b>Total Aumento</b>				<b>19.049,82</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de licitación del servicio de ayuda a domicilio, expediente 1138393C.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

**IDENTIFICADOR:** SEFYCU 4170332

**CSV (verificable en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>):**

JAAA 9T79 VYAJ AQJW NAK3

**ENLACE DIRECTO:**

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA9T79VYAJAQJWNAK3>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
02/03/2023

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0 (Grupo Municipal Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de licitación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, debido a la motivación obrante en Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2310.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación 1138393C, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el servicio consistente en CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios consistente en CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento:

<https://transparenciacampoodeyuso.com/>

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Campo de Yuso delega expresamente en la Alcaldía la competencia para aprobar las facturas que se liquiden como consecuencia de la ejecución del presente contrato de servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Eduardo Ortiz García

EL SECRETARIO  
Fdo.: Santiago Carral Riádigos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

